

Edicto No. SG -1728- 20 RV

El Suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 003-09 DRV, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN No. DNP-10,062 - 10 INV  
Panamá, 16 de Diciembre de 2010

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades Legales, y,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretada mediante la Resolución No. DNP-12,572-09 de 30 de diciembre de 2009, que declaró en desacato al agente económico denominado Cell Master - Sucursal No. 17, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Santiago, Corregimiento de Santiago, La Placita San Juan de Dios, con aviso de operación No. 1390491-1-626082-2008-139273517, expedido a favor de Cell Master Panamá, S.A., cuyo Representante Legal es Mireya Ramírez, con RUC 1390491-1-626082, hasta la suma de Doscientos Cincuenta Balboas (B/. 250.00).

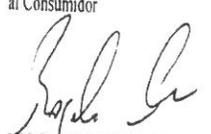
SEGUNDO: REMITIR copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

Fundamento de Derecho: Artículo 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:



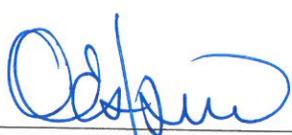
LCDO. ELIAS ELIAS CABRERA  
Director Nacional de Protección  
al Consumidor



LCDO. ROGELIO FRAIZ DOCABO  
Secretario General

DNP/RV/mi

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, dieciseis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las diez de la mañana (10:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

